

# INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS

La interpretación de los contratos se refiere al proceso de determinar el significado y la intención de las cláusulas y disposiciones contenidas en un contrato cuando surge una disputa o ambigüedad en su aplicación. La interpretación de los contratos es esencial para resolver conflictos y determinar cómo se deben cumplir las obligaciones contractuales.

La finalidad de la interpretación está regida por tres principios básicos: la búsqueda de la voluntad real, la conservación del contrato y la buena fe.

## **Interpretación Subjetiva**

La interpretación subjetiva trata de indagar la intención real de los contratantes de manera común y su consentimiento, este sistema es un excluyente que considera como la base de toda interpretación, para esta corriente es importante la voluntad interna o la intención común de los contratantes. Este enfoque se basa en la premisa de que las partes son las mejores personas para explicar lo que realmente quisieron decir en el contrato.

## **Interpretación Objetiva**

La interpretación objetiva considera el contrato como una norma independiente de quién la realizó, es un sistema excluyente que desatiende la voluntad interna. A diferencia de la interpretación subjetiva, esta se centra en el significado objetivo de las palabras y términos utilizados en el contrato en lugar de la intención subjetiva de las partes. Es decir, se busca determinar cómo un observador razonable, basado en el lenguaje y el contexto del contrato, entendería el acuerdo. Para esta corriente lo importante de su interpretación es su texto.

La interpretación objetiva es una forma común de abordar la interpretación de manera objetiva y predecible para promover la seguridad y certeza en las transacciones comerciales y legales.

## Interpretación Integradora

La interpretación integradora de un contrato es un enfoque que busca comprender el acuerdo en su totalidad, considerando tanto el lenguaje específico del contrato como el contexto más amplio en el que se celebró. Este enfoque reconoce que los contratos no se pueden interpretar de manera aislada, sino que deben ser vistos en el contexto de las relaciones comerciales y las circunstancias que rodean a las partes involucradas. La interpretación integradora busca armonizar las diversas disposiciones del contrato y llegar a una interpretación que sea coherente con la intención general de las partes.

La interpretación integradora busca integrar las omisiones de alguna cláusula o del contrato mismo, busca subsanar las omisiones en cada cláusula que incurrieron las partes por haber ignorado las reglas, como en la integración del texto del contrato por faltar alguna cláusula.

Esta forma de interpretación es útil cuando un contrato contiene disposiciones que pueden parecer contradictorias o ambiguas si se les interpreta de manera estrictamente literal.

## Sistema que Adopta Nuestra Legislación

Nuestro Código Civil vigente adoptó un sistema de interpretación tanto objetiva como subjetiva ya que toma en consideración la obligación de los jueces en tomar en cuenta los términos literales de un contrato a condición de que sean claros, llevando la conclusión que en el fondo lo determinante es la intención de las partes, por encima de las palabras utilizadas en el contrato.

### **Referencias:**

*Navas & Cusí Abogados. (20 de febrero de 2021). Interpretación de contratos. Blogosfera Navas & Cusí. Obtenido de: <https://www.navascusi.com/interpretacion-contratos/#:~:text=Consiste%20en%20interpretar%20las%20cl%C3%A1usulas,con%20el%20resto%20de%20cl%C3%A1usulas.>*

*Sánchez, F. B. (1975). De la interpretación de los contratos y de los testamentos.*